

### Prima para el financiamiento de la décima tercera y cuarta remuneración, los auxilios funerarios y el seguro de desempleo.

El 02 de octubre de 2020, se publicó en el Registro Oficial No. 1117, la resolución del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social número 609, mediante la cual, se definió lo siguiente:



Añadir el 0,5% a las primas del seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, destinado para financiar las 13° y 14° pensiones; y, el auxilio de funerales.

Fijar el 0,5% la prima del seguro de desempleo.



La redistribución de las primas será aplicada de manera obligatoria a los trabajadores, en relación de dependencia, a partir del período fiscal 2021.

**Nota:** La redistribución dispuesta por el Consejo Directivo del IESS, no incrementará los aportes de empleador y trabajador.